ACTA DE INICIO

Contrato de Prestación de servicios N° JU-1200-2-2-054 DE 2026, suscrito con JAIRO MEJÍA SERNA

Certificación sobre cumplimiento de requisitos precontractuales y contractuales:

De conformidad con la normatividad vigente, el **contrato de prestación de servicios N° JU-1200-2-2-054 DE 2026,** suscrito con **JAIRO MEJÍA SERNA-MIEMBRO DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALDAS** cumple todos los requisitos precontractuales y contractuales.

Legalización y perfeccionamiento:

El contrato de mínima cuantía **JU-1200-2-2-054 DE 2026** suscrito con **JAIRO MEJÍA SERNA-MIEMBRO DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALDAS** se encuentra debidamente perfeccionado y legalizado, como se esboza a continuación:

Verificación requisitos	Cumple	No cumple
Contrato (Comunicación de Aceptación)	X	
Emisión del Registro Presupuestal	X	
Presentación de la garantía única por parte del contratista y constancia de pago	N/A	
Aprobación de la garantía única por parte de la Entidad	N/A	
Entrega de la autorización del tratamiento de datos personales	X	

Iniciación:

En consecuencia, es viable dar iniciación al contrato, por reunir requisitos para ejecutar el mismo, conforme a las siguientes características generales:

Contrato No.: **JU-1200-2-2-054 DE 2026**

Fecha de iniciación: Veintisiete (27) de agosto de 2026

Fecha de terminación: Ocho (08) de octubre de 2026

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES PARA LOS ESPACIOS Y LOCALES INTERNOS Y EXTERNOS DE PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A"

ACTA DE INICIO

Contrato de Prestación de servicios N° JU-1200-2-2-054 DE 2026, suscrito con JAIRO MEJÍA SERNA

Valor del contrato:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000) IVA INCLUIDO.
Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado en una (1) cuota por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000) IVA INCLUIDO.** El valor del contrato se pagará mediante la suscripción en armonía con el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del periodo a cancelar y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago. Lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales. NOTA: En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
GARANTIAS	En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, es potestativo de la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios exigir garantía. La Terminal de Transportes de Manizales S.A. considera no requerir constitución de garantía, teniendo en cuenta que el contrato se vigilará directamente por la Entidad a través de la profesional Universitaria de la Dependencia de Servicios Administrativos y sólo se pagará periódicamente una vez recibidas a satisfacción las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato, por lo que conforme con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado, no se encuentra necesaria la exigencia de garantía.

ACTA DE INICIO
Contrato de Prestación de servicios N° JU-1200-2-2-054 DE 2026,
suscrito con JAIRO MEJÍA SERNA

Para constancia se firma en Manizales al primer (1) día del mes de septiembre de 2026.

CONTRATISTA
JAIRO MEJÍA SERNA

ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA
Dependencia de servicios Administrativos
Terminal de Transportes de Manizales S.A